

ACTA 4-2016

Acta de la sesión ordinaria número cuatro del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, a las catorce horas con diez minutos, en la sala de sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,
Emmanuel González Alvarado,
Rodney Cordero Salas,
Ricardo Ramírez Alfaro,
Fernando Varela Zúñiga,
Luis Restrepo Gutiérrez,
Roque Dávila Ponce,
Marisol Rojas Salas,
Luis Fernando Chaves Gómez,

Ana Rodríguez Smith,
Doris Aguilar Sancho,
Georgeanela Mata Castillo,
Gabriel Cartín Guillén,
Álvaro Valverde Palavicini,

Rector (**Preside**).
Decano, Sede Central
Decano, Sede de Atenas.
Director Ejecutivo, CFPTE.
Decano, Sede del Pacífico.
Decano, Sede de San Carlos.
Decano, Sede de Guanacaste.
Representante, Sector Docente.
Representante, Sector Docente.
Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Representante, Sector Docente.
Representante, Sector Administrativo.
Representante, Sector Estudiantil.
Representante, Sector Estudiantil.
Representante, Sector Productivo.

VICERRECTORES

Francisco Romero Royo,

Vicerrector de Investigación.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Francisco Llobet Rodríguez,
Ana Ligia Guillén Ulate,
Katalina Perera Hernández,

Representante, Sector Productivo.
Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Vicerrectora de Docencia.

INVITADOS

Jorge Luis Pizarro Palma,
Mainor Segura Bejarano,

Auditor General.
Representante, Despacho Carvajal &
Colegiados.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

Tannia Leitón Sánchez, Jefe, Área Auditoría Administrativa y Gestión.
Alexander Ramírez Mussio, Jefe Área Auditoría Financiera.
Luis E. Méndez Briones, **Secretario.**

El señor Rector verifica el Quórum de Ley y presenta el Orden del Día, el cual se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de Acta.
 - a. Aprobación del Acta No. 03-2016.
2. Audiencia al Auditor General de la UTN.
 - a. Informe de Auditoría AU-03-2016, sobre el Informe Anual de Labores 2015. Referencia al Oficio AU-032-2016.
 - b. Plan Anual de Trabajo 2016. Referencia al Oficio AU-010-2016.
 - c. Informe de Auditoría AU-01-2016, Seguimiento de las recomendaciones de Auditoría. Referencia Oficio AU-007-2016.
 - d. Informe de Auditoría AU-02-2016 "Estudio Especial sobre la aprobación y publicación de Reglamentos Internos y sus reformas"
3. Informe del Rector.
 - a. Dictamen Jurídico sobre la publicación de Reglamentos de la UTN.
 - b. Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Colima, México y la Universidad Técnica Nacional.
 - c. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional y la Universidad Técnica Nacional.
 - d. Contrato de deducciones de salarios entre COCIQUE R.L. Universidad Técnica Nacional y la Universidad Nacional.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

- e. Recordatorio de nombramientos de miembros suplentes en el Tribunal Electoral Universitario.

4. Informe de las Vicerrectorías.

4.1 Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

- a. Resolución RA-VVE-01-2016, para oficializar los equipos de Taekwondo y el equipo de Atletismo como grupos de representación deportiva estudiantil de la UTN.
- b. Resolución RA-VVE-02-2016, declara. "Universidades Públicas por la Madre Tierra, como eje de los planes de trabajo y de las actividades de los grupos de representación oficial de cultura y deporte de la semana cívica cultural del año 2016".

5. Asuntos Varios.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DE ACTA.

a. Aprobación del Acta No. 03-2016.

El señor Rector somete a discusión el Acta No. 03-2016, realizada el 11 de febrero del 2016.

El señor Rodney Cordero manifiesta que tiene algunas observaciones de redacción, que remite a la Secretaría, para su respectivo ajuste.

El señor Emmanuel González manifiesta que tiene algunas observaciones de forma, que estará remitiendo, para su respectivo ajuste a la Secretaría.

La señora Ana Rodríguez manifiesta que la observación que tiene en la revisión del acta se la remite a la Secretaría.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Acta 03-2016 con las observaciones hechas.

Tiene impedimento de votar el Acta No. 03-2016, realizada el 11 de febrero de 2016, el señor Luis Restrepo Gutiérrez, por no haber estado presente en dicha sesión.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

Se acuerda.

ACUERDO 01-04-2016. "Aprobar el Acta No. 3-2016, de la Sesión Ordinaria No. 3-2016, realizada el 11 de febrero del 2016, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario ubicada en Villa Bonita de Alajuela". ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

ARTÍCULO II. AUDIENCIA AL SEÑOR AUDITOR GENERAL

- a. **Informe de Auditoría AU-03-2016, sobre el Informe Anual de Labores 2015. Referencia al Oficio AU-032-2016.**
- b. **Plan Anual de Trabajo 2016. Referencia al Oficio AU-010-2016.**
- c. **Informe de Auditoría AU-01-2016, Seguimiento de las recomendaciones de Auditoría. Referencia Oficio AU-007-2016.**
- d. **Informe de Auditoría AU-02-2016 "Estudio Especial sobre la aprobación y publicación de Reglamentos Internos y sus reformas"**

El señor Rector da la más cordial bienvenida al señor Jorge Luis Pizarro.

El señor Jorge Luis Pizarro Palma, Auditor General de la UTN, agradece el espacio para rendir estos informes y a la vez aprovecha la oportunidad para presentar a los auditores: Tania Leitón Sánchez, Jefe, Área Auditoría Administrativa y Gestión y Alexander Ramírez Mussio, Jefe Área Auditoría Financiera, como colaboradores y jefes de la Auditoría General de la UTN.

El señor Auditor presenta el orden de exposición de los siguientes informes:

- **Informe de Labores 2015:**
 - Servicios de auditoría, preventivos y labor administrativa
 - Fideicomiso UTN/BN N. 486
 - Nombramientos realizados en la Proveeduría Institucional y Hechos Subsecuentes
 - Actas del Consejo Universitario
 - Seguimiento de Recomendaciones

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

- **Plan de trabajo 2016 y organización interna de la Auditoría.**
- **Informe de Aprobación y Publicación de Reglamentos Internos y sus Reformas**

a. INFORME DE LABORES 2015 (Ref. Informe AU-03-2016 del 9 de febrero 2016).

Objetivo y Alcance. Informar al Consejo Universitario como superior jerárquico de la Auditoría Universitaria, sobre la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría durante el año 2015, en cumplimiento al inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno.

Gestión realizada, informes de auditoría, servicios preventivos, seguimiento de recomendaciones y asuntos relevantes sobre dirección, exposición al riesgo y control.

Antecedente. De enero a setiembre 2015, la Auditoría dispuso del nuevo personal de auditoría.

Conforme al orden de exposición, el Auditor General se refiere al Fideicomiso UTN/BNCR N. 486, se efectuó un informe legal al Fideicomiso elaborado por el Lic. Roberto Arguedas Pérez y Lic. Randall Calvo Mora, del Despacho Niehaus Abogados, el cual, fue expuesto al señor Rector de la UTN mediante el oficio AU-029-2015 del 5 de febrero 2015, con carácter de asesoría para la toma de decisiones.

INFORME LEGAL

Recomendaciones:

- Liquidación del Fideicomiso UTN/BNCR N. 486.
- Coordinar con el Fiduciario la recuperación de las cuentas por cobrar.
- Sugerir al Consejo Universitario que el monto de devolución al Fideicomitente, sea canalizado hacia la Sede Atenas.
- UTN valore la procedencia legal para suscribir contratos de Fideicomiso, proyecto de ley.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

También, se contrató al Despacho Carvajal & Colegiados para auditar los Estados Financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2014, los resultados del Informe se entregaron al Director de Gestión Financiera y al Comité Especial de Crédito del Fideicomiso, en donde se encuentran los representantes del señor Rector, Sede Atenas, Dirección Financiera y el Banco Nacional, según oficios AU-365-2015 y AU-366-2015, ambos del 2 de diciembre 2015.

El señor Auditor General cede la palabra al señor Mainor Segura Bejarano, representante de la consultoría que la Auditoría contrató, para conocer el estudio sobre todo lo referente al Fideicomiso UTN/BNCR 486 con el BNCR.

INFORME CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

- Opinión calificada:
 - Existe un alto grado de probabilidad que la estimación registrada no es suficiente para reflejar el deterioro de incobrables. El saldo de la cartera de crédito ascendió a ₡9.925.774 al 31 de diciembre del 2014; y que de dicho saldo un monto de ₡7.823.208 presenta una antigüedad de más de trece años.
- Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, muestran activos totales por la suma de 416,143,066 millones de colones.
- Evaluación al control interno del Fideicomiso

INFORME CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

- Evaluación del control interno:
 - Fideicomiso constituido sin ley que lo ampare, se recomienda proceso de liquidación
 - Comité Especial de Crédito debe disponer las actas al día de sus reuniones mensuales, conforme lo establece el Reglamento
 - Documentar el origen y respaldo de los movimientos de las inversiones, de tal manera que estén disponibles para su verificación
- Instruir a la Asesoría Legal del Fiduciario para que determine la recuperación o no de los créditos otorgados
- Fiduciario corrija el registro de donaciones realizado a la UTN y la Administración UTN verifique en su contabilidad ese reconocimiento.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

El señor Rector manifiesta que el Fidecomiso ECAG ha sido una herencia, y de ninguna manera, se puede aceptar lo que dice este informe, que el Fidecomiso ha operado todo este tiempo atrás ilegalmente, de ninguna manera, se pueden confundir las cosas y mucho menos aceptar que es correcto un informe que en el fondo no es correcto, lo cual no quiere decir que el Fidecomiso perdió su vigencia y su funcionalidad. Por tanto, considerando la historia del Fidecomiso, el cual fue constituido al amparo de la Ley y de esta manera se heredó con todas sus particularidades, y que en estos momentos existe una Comisión encargada de dar el finiquito.

El señor Rodney Cordero manifiesta que conoce los alcances de este informe y que en el sentido en que viene operando la Comisión que va a dar el respectivo finiquito, se han sostenido reuniones y para efectos de informar, hay alrededor de \$400 millones, los cuales se deben trasladar por principio a la Sede de Atenas.

SERVICIOS DE AUDITORÍA Y SERVICIOS PREVENTIVOS

Servicios de Auditoría	
a. Servicios Preventivos	
Autorización de Libros	89
Cartas de Advertencia	15
b. Servicios de Auditoría	
Informes de Auditoría	03
Consultorías Externas	03
Atención de Denuncias	04
TOTAL	114

ADVERTENCIAS

Tema de advertencia reiterada: Retraso en la impresión y firma de las actas del Consejo Universitario

- Carta AU-015-2013 del 12-2-2013
- Carta AU-067-2014 del 27-3-2014
- Carta AU-240-2014 del 30-9-2014
- Carta AU-228-2015 del 22-7-2015 dirigido al CU y Rector

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

Última Acta impresa en el libro autorizado por la Auditoría es Acta 47-2012, pendiente de firma en la Rectoría.

Es importante, tener al día las actas firmadas en los libros autorizados por la Auditoría, antes del vencimiento de los actuales miembros del Consejo Universitario, incluyendo los estudiantes que ya se fueron.

Se recomienda al Consejo Universitario mantener actualizados los libros de actas y tener como punto de agenda, no solo la revisión del acta, sino la firma del acta aprobada.

El señor Rector somete a votación las recomendaciones propuestas por el señor Auditor General, según la carta AU-228-2015.

Se acuerda.

**ACUERDO 02-04-2016. "Acoger las recomendaciones del señor Auditor General con relación al retraso de las firmas de actas, e instruir a la Secretaría mantener actualizado el libro de actas antes que termine el período de nombramiento de los miembros de este Consejo Universitario y además implementar en las sesiones del Consejo Universitario como punto de agenda, recoger en el libro autorizado la firma del acta aprobada de la sesión anterior".
ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

Servicios de Auditoría a Posterior

Informes de Auditoría			
Ref.	Tipo de Informe	Fecha del Informe	Nombre del Informe
AU-032-2015	Inf. AU-01-2015 Control Interno	10/02/2015	Estudio Especial sobre el Pago de Gastos de Viaje y Transporte a Funcionarios de la UTN, solicitado por la CGR

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

AU-225-2015	Inf. De Gestión o Labor Administrativa	03/07/2015	Informe de Gestión Autoevaluación Anual de Calidad de la actividad de Auditoría Universitaria, año 2014
AU-242-2015	Inf. AU-02-2015 Control Interno	04/08/2015	Estudio Especial sobre Nombramientos Realizados en la Proveeduría Institucional y Hechos Subsecuentes, producto de denuncias

La señora Auditora, Tannia Leitón Sánchez presenta el siguiente informe de Auditoría: Estudio Especial sobre nombramientos realizados en la Proveeduría Institucional y Hechos Subsecuentes, Informe AU-02-2015 del 4-8-2015, el cual se detalla a continuación:

Origen del estudio: denuncias presentadas, su valoración determinó la necesidad de realizar el estudio especial de auditoría.

MANUAL DE ATINENCIAS Y ESPECIALIDADES PROFESIONALES

- INFORME DE AUDITORÍA N. 02-2015 "Estudio Especial sobre Nombramientos realizados en la Proveeduría Institucional y Hechos Subsecuentes". Remitido mediante oficio N. AU-241-2015, 04 de agosto de 2015.
- ADVERTENCIA No. AU-288-2015 del 8 de setiembre 2015, dirigida al señor Rector

Comentario 2.7 Utilización de la preparación equivalente y suplencias para justificar la atinencia del puesto.

Para el nombramiento de una funcionaria de la Proveeduría Institucional, se realizó un ascenso de Técnico a Técnico Profesional 2.

Respecto a la gestión de nombramiento de esta funcionaria, el Área Técnica, mediante oficio DGDH-RSI-075-2015 del 31 de julio, 2014 informó al Director de Gestión de Desarrollo Humano en cuanto a los requisitos del puesto, lo siguiente:

"...los requisitos del puesto son: Segundo año de una carrera universitaria **afín con el cargo** o **con el área de actividad laboral**, y la funcionaria posee una certificación de notas de la carrera de bachiller en Ingeniería Industrial, y a mi criterio, si analizamos el plan de estudios de la carrera el cual se adjunta, se

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

puede ver de manera evidente en el listado de las materias de la carrera cursada **que no son afines a la actividad ni a las funciones que se desempeñan en dicho puesto**. Además, que en el Manual de Atinencias que se encuentra en Dropbox del Área de Análisis Ocupacional, para el nivel de Técnico no se encuentra contemplado la especialidad de Ingeniería Industrial como una especialidad atinente o afín a la Proveeduría".

- Mediante DGDH-462-2015 del 27 de mayo de 2015, indicó: "La Universidad Técnica Nacional no cuenta a la fecha con un Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales aprobado por el Consejo Universitario... este instrumento se encuentra en la última etapa de elaboración por parte del Área de Análisis Ocupacional, ... estimándose su conclusión para 30 de julio 2015.
- Por lo demás, salvo mejor criterio de la Dirección General Administrativa y de la Rectoría Universitaria, es criterio de esta Dirección que los instrumentos técnicos de trabajo, propios de la gestión de recursos humanos, no corresponde ser sometidos a conocimiento y aprobación del Consejo Universitario, pues constituyen manuales auxiliares de soporte del sistema de gestión de desarrollo humano.
- El artículo 18, inciso n., del Estatuto Orgánico de la Universidad, establece como función exclusiva del Consejo Universitario la aprobación de la normativa interna en materia de administración, gestión y desarrollo del potencial humano.
- La Dirección de Asuntos Jurídicos en carta DAJ-164-2015 de fecha 21 de julio de 2015, brinda criterio indicado: "nos alejamos de la tesis esgrimida por el Director de Gestión de Desarrollo Humano,...el concepto de norma no se reduce o agota en producciones tales como reglamentos, decretos o leyes. Las normas son en general, cualquier acto administrativo que genere obligaciones o derechos, ... Es evidente que dentro de las competencias que ostenta el Consejo Universitario se encuentra la aprobación del Manual de Atinencias y Especialidades ...

¿Qué se recomendó?

- Al Director de Gestión de Desarrollo Humano: **4.2.7** Elaborar con la metodología técnica correspondiente, el Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales de la Universidad y remitir ambos instrumentos para aprobación del Consejo Universitario, previo aval de su inmediato, el cual deberá ser entregado al Consejo Universitario a más tardar el 31 agosto de 2015. Enviar a la Auditoría Universitaria en esta misma fecha copia de este oficio.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

- Al Rector: **4.1.4** Proceder una vez aprobado por parte del Consejo Universitario el Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales de la Universidad, a la publicación de dicho instrumento en el Diario Oficial La Gaceta conforme a criterio DAJ-164-2015 de fecha 21 de julio de 2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Informar por escrito a la Auditoría Universitaria de la publicación realizada.

Advertencia N.AU-288-2015 del 08-09-2015.

El Estatuto Orgánico en el artículo 31 sobre los principios de ingreso y estabilidad en el puesto, señala: "El ingreso en propiedad de los nuevos funcionarios docentes y administrativos a la Universidad se realizará mediante el procedimiento de concurso público y comprobación de la idoneidad requerida, sujeto a un periodo de prueba de tres meses, conforme lo establezcan los reglamentos respectivos..."

Vista la publicación de Concurso Público Administrativo CP-02-2015 realizada el día lunes 7 de agosto de 2015. Esta Auditoría Universitaria accedió en la página web de la Universidad, el documento denominado Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales para el Concurso CP-02-2015, elaborado por la DGDH, con fecha setiembre 2015, sin contar con la aprobación del Consejo Universitario.

¿Qué se advirtió?

- Al ser el Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales de la UTN, un instrumento que afecta los derechos o intereses de los funcionarios o un grupo indeterminado de personas, que establecerán relación laboral con la institución, deberá ser aprobado por el Consejo Universitario y publicado en el Diario Oficial La Gaceta. (Informe de Auditoría N. AU-02-2015, pág. 40)
- Instruir a la DGDH en el cumplimiento del artículo 18, inciso n., del Estatuto Orgánico de la Universidad para que los instrumentos técnicos (normativa interna) que se desarrollen para aplicación de la materia de administración, gestión y desarrollo del potencial humano sea aprobado previamente a su aplicación por el Consejo Universitario. (Oficio de Auditoría N. AU-246-2015, pág. 6)
- Situaciones relevantes del Informe:
 - La DGDH trabaja en el Manual de Atinencias y Especialidades, quien estimó su conclusión el 30 de julio 2015, sin embargo, no ha sido aprobado por el Consejo Universitario, ni publicado.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

- Ascenso a funcionarios que mantienen un nombramiento interino, porque nunca cesó en el puesto interino que ocupaba, tal situación debió ser advertida y corregida tanto en la DGDH como en la Jefatura de GDH de la Sede respectiva.
- Otros.

El señor Jorge Luis Pizarro Palma expone las siguientes recomendaciones dirigidas al señor Rector:

- Presentar al CU el Reglamento Autónomo de Trabajo, previamente elaborado por la DGDH.
- Girar instrucción a la DGDH para que disponga de un plan de implementación de las recomendaciones del Informe.
- Valorar la posible existencia de causales suficientes de responsabilidad por el debilitamiento del Sistema de Control Interno según artículo 39 Ley General de Control Interno, nombramiento fuera del orden establecido según artículo 34 del Código Penal, entre otras referencias detalladas en el Informe.
- Publicar en el diario oficial del Estado el Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales, aprobado por el CU.

Dado que el señor Rector no informa haber girado las recomendaciones del Informe de Auditoría, se envían las siguientes cartas y se hace el siguiente análisis del riesgo asociado, por no implantar de inmediato las recomendaciones:

- Cartas tipo recordatorios dirigidas a Rectoría:
 - Carta AU-288-2015 del 8 de setiembre 2015
 - Carta AU-300-2015 del 29 de setiembre 2015
 - Carta AU-357-2015 del 17 de noviembre 2015
- Exposición al riesgo:
 - Debilitamiento del SCI por no atender en forma oportuna las recomendaciones, pudiera aplicar responsabilidades
 - Concursos de personal y Resoluciones de Análisis Ocupacional sin disponer de un Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales, previamente aprobado por el órgano competente, es decir el CU, también pudiera generarle una exposición a posibles reclamos administrativos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

- Posibilidad de que las oficinas desconcentradas de GDH, utilicen parámetros distintos.

- Carta de solicitud de intervención dirigida al Consejo Universitario:
 - Carta AU-379-2015 del 16 de diciembre 2015
 - Las cartas dirigidas al Rector tiene el propósito de recordar su deber de girar y atender las recomendaciones del Informe de Auditoría AU-02-2015, esto corresponde a un asunto de gestión administrativa, por cuanto el tema de fondo fue discutido y analizado técnicamente y no hubo objeción dentro del plazo de ley.
 - Se requiere que el Consejo Universitario solicite al señor Rector un informe y valore su actuación por no girar las recomendaciones en tiempo. Y ordene la atención e implantación de las recomendaciones del Informe.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que conoce los alcances de este Informe de Auditoría y que como Directora Administrativa General se cumplió con las observaciones dadas. Se ha insistido en solicitar el borrador del Manual de Atinencias, ya que lo que señala el señor Auditor produce un sin sabor.

En ausencia de la existencia del Manual de Especialidades venimos utilizando las normas del Servicio Civil. El Concurso no salió con los requerimientos del Manual citado; sin embargo, ante los hallazgos encontrados implica una mayor atención al quehacer de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.

El señor Jorge Luis Pizarro manifiesta que se le ha dado seguimiento a este asunto, tal como ha quedado demostrado en el Informe citado, ya que este tema no puede seguir esperando.

El señor Rector manifiesta que hay excesiva carga laboral. Ahí está el Reglamento Autónomo de Trabajo en su primera versión, ponerse a trabajar en eso y sacar al Consejo y a la Dirección de Gestión a trabajar en este momento, no es conveniente.

El señor Emmanuel González manifiesta una felicitación al señor Jorge Luis Pizarro, porque se observa un nivel de detalle en los informes muy pertinente y que sin duda, llegarán en su momento a dar su fruto.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

Consulta si es a Recursos Humanos que le corresponde dar el criterio de fondo sobre las competencias, especialidades atinentes; porque si es así, esto no corresponde a lo que hemos venido construyendo, un modelo de gestión del talento humano donde Recursos Humanos supervisa lo técnico y no las competencias, habilidades y otras cosas que se han venido determinando desde la labor académica.

El señor Jorge Luis Pizarro manifiesta que compartimos la visión con don Emmanuel, es por ello, que se recomendó a la DGDH someter a aprobación del Consejo Universitario, tanto el Manual como la Metodología para su elaboración, con esto se resguarda e incluye lo manifestado por el señor Decano de la Sede Central.

Nuestras recomendaciones, lo que pretenden es posicionar al Director de la Administración Universitaria con una visión de integración.

El señor Luis Restrepo manifiesta que es preocupante conocer que la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano actuará con una normativa no aprobada por el Consejo Universitario, dado que las implicaciones descritas por el señor Auditor son muy relevantes.

Solicita al Auditor General los informes elaborados.

El señor Jorge Luis Pizarro manifiesta que la Auditoría informa y advierte para corregir las situaciones señaladas, y éstas no lleguen al calificativo de irregularidades. No obstante, no se ha ordenado la implantación de las recomendaciones por parte del Rector.

El señor Rector manifiesta que el nuevo Reglamento Orgánico nos obliga a muchas cosas.

Por ejemplo, la normativa del Reglamento Autónomo de Trabajo sobre una base de las ocupaciones, para tales efectos, hay que realizar un estudio de análisis ocupacional de cada cargo laboral, situación que todavía no ha empezado. Todo está parado, entonces, parece que vamos a tener que contratar una empresa consultora que nos ayude con esto.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

Estudios programados realizados y no realizados del Plan de Trabajo Ajustado.

Tipo de Servicio	Estudio Programado	Realizado	
		SI	NO
Servicios de Auditoría	Requisitos académicos y de incorporación profesional del personal universitario		X
Servicios de Auditoría	Aprobación y publicidad de reglamentos internos y sus reformas	√	
Servicios de Auditoría	Seguimiento de las recomendaciones al sistema de control interno institucional	√	
Servicios de Auditoría	Evaluación de los Estados Financieros del Fideicomiso UTN/BNCR N. 486	√	
Servicios de Auditoría	Presentación del Informe de Fin de Gestión y entrega formal del ente u órgano al sucesor		X

Tipo de Servicio	Estudio Programado	Realizado	
		SI	NO
Servicios de Auditoría	Pago de gastos de viaje y transporte a funcionarios de la UTN, solicitado por la CGR	√	
Servicios de Auditoría	Nombramientos realizados en la Proveduría Institucional y Hechos Subsecuentes, atención de denuncia	√	
Servicios Preventivos	Conformación de expedientes de contratación de obras de infraestructura y avalúos, solicitado por la CGR		X
Servicios Preventivos	Autorización de Libros	√	

Tipo de Servicio	Estudio Programado	Realizado	
		SI	NO
Servicios Preventivos	Servicios de asesoría, advertencia y atención de consultas a la Administración	√	
Servicios de Gestión	Aseguramiento de la calidad en la actividad de la Auditoría Universitaria	√	
Servicios de Gestión	Programación y capacitación recibida	√	
Servicios de Gestión	Otras labores administrativas propias de la auditoría: Elaboración y seguimiento de las TPCD auditorías internas entes fusionados, Valoración y resolución del concurso público del personal de auditoría, proceso de inducción, propuesta Reglamento para el trámite de legalización de libros, otros	√	

El Auditor General manifiesta su agradecimiento al personal de Auditoría por su participación activa, su compromiso con la institución y haber financiado con sus propios recursos la alimentación, el transporte y el alquiler de instalaciones durante el proceso de capacitación en equipos de alto rendimiento (trabajo en equipo, comunicación, integración, liderazgo, motivación), bajo la modalidad de coaching.

b. Seguimiento de Recomendaciones, (ref. Informe AU-01-2016 del 5-1-2016).

Objetivo. Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones de auditoría

Origen. Conforme con Plan de Trabajo, LGCI, NCI y RAU

Alcance. Análisis de la documentación, revisión y pruebas de cumplimiento y comunicación previa de estos resultados con el personal de la Administración

Limitación. La norma de Auditoría 206.02 dictada por el Órgano Contralor cita lo siguiente:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

"La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. ..."

La ausencia de un sistema de seguimiento de recomendaciones a nivel universitario, impide que la propia Administración lleve un control efectivo del grado de cumplimiento de éstas, y no se genere algún tipo de alerta o acción de prevención al funcionario responsable, sobre el vencimiento del plazo para el cumplimiento de las recomendaciones.

Esta situación debilita el SCI y la Administración Activa asume el riesgo de que las recomendaciones no se cumplan de manera efectiva y oportuna, esa situación también origina un incumplimiento legal y técnico.

Cumplimiento de Recomendaciones de Auditoría giradas a la Administración.

Informe N.	NA	C	EP	P	TOTAL
01-2014 Revisión libro de bitácoras de los oficiales de seguridad, Sede Central, 23-07-2014		3	4	1	8
03-2014 Proceso de Autoevaluación del SCI de la UTN, 28-08-2014	3	9	3		15
04-2014 SEVRI de la UTN, 29-08-2014	2	12		4	18
Total	5	24	7	5	41
%	12%	59%	17%	12%	100%

NA=No Aplica / C=Cumplida / EP=En Proceso / P=Pendiente

- Informe 01-2014:
Libro de bitácora, Sede Central

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

En la Sede Central se tiene una recomendación pendiente, mientras que las autoridades de la Administración Universitaria poseen la mayor cantidad de recomendaciones en proceso de ejecución, la mayoría en materia de administración de personal, aún no se aprueban los manuales de cargos recomendados, la Universidad no dispone del Reglamento de autónomo de trabajo. La ausencia de estos instrumentos técnicos implica que la Administración asuma un nivel de riesgo alto, en cuanto a la aplicación consistente e integral del marco regulatorio que rige las relaciones de empleo y movimientos de personal.

- Informe 03-2014:

Proceso de Autoevaluación SCI UTN

Se evidencia el esfuerzo que ha realizado la Dirección de Planificación Universitaria, con respecto a la atención de las recomendaciones que vienen a mejorar la Estrategia Metodológica del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno, pues se atendieron en forma efectiva la cantidad de 9 recomendaciones y 3 en proceso de ejecución, las cuales, deben ser incluidas en la próxima Estrategia Metodológica.

- Informe 04-2014:

SEVRI UTN

La UTN aún no aplica valoraciones de riesgo operativo ni a procesos; debido a la ausencia de un documento oficial que establezca y defina los procesos institucionales y el alineamiento de los objetivos operativos con los estratégicos; por tanto, la DPU no puede aplicar este tipo de riesgos y las recomendaciones relacionadas se encuentran pendientes. Se espera definir este tipo de riesgos en futuras estrategias.

Se evidencia un esfuerzo considerable del Área de Control Interno de la DPU, en la atención de recomendaciones de la Auditoría Universitaria, las cuales, vienen a mejorar y actualizar el Marco Orientador del SEVRI, pues se atendieron en forma efectiva la cantidad de 12 recomendaciones.

• **Recomendación al Consejo Universitario:**

Solicitar al señor Rector un informe escrito para el establecimiento de acciones orientadas a cumplir las recomendaciones pendientes y en proceso de ejecución, con plazos y responsables, así como, adoptar las acciones administrativas necesarias para cumplir la norma de auditoría 206.02 dictada por la CGR, para que la Administración Activa disponga de un sistema de seguimiento de recomendaciones de control interno y disposiciones de la CGR.

c. Asuntos relevantes sobre dirección, exposición al riesgo y control

Elementos susceptibles de mejora:

- Código de deberes éticos y profesionales de los funcionarios de la UTN (aprobado 13-8-2015), promover eventos de divulgación
- Programa de formación en materia de control interno que promueve la DPU, la asistencia de las autoridades refuerza el compromiso del personal
- SEVRI, es necesario disponer de un documento aprobado que establezca y defina los procesos institucionales y el alineamiento de los objetivos operativos con los estratégicos, con el propósito de aplicar valoraciones de riesgo operativo y a procesos, esto manifestado por la Directora DPU
- Requerimientos de espacio para archivos periféricos y archivo central, pues, no es suficiente
- Disponer de manuales de procedimientos a nivel institucional, Reglamento Autónomo de los Funcionarios de la UTN, manuales de cargos, manual de atinencias y especialidades profesionales de la UTN debidamente aprobado. Este vacío no ha permitido conjuntar los elementos necesarios que coadyuven a la consolidación de la estructura organizacional, de la división de funciones con la delimitación clara y formal de responsabilidades a cada funcionario.
- Fondos fideicometidos en la UTN, existe una base legal que recomienda su finiquito o liquidación, también existe una opinión contable reciente sobre los Estados Financieros que apoyan la toma de decisiones
- Mejorar los canales y medios de comunicación para la correspondencia entre Sedes, estas con la Administración Universitaria y viceversa

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

- Seguimiento del SCI, para informar y asegurar que las recomendaciones de auditoría, disposiciones y otros resultados se atienden con prontitud y se informe a las autoridades haber comprobado su implantación conforme con los plazos y responsables preestablecidos.

El señor Rector manifiesta que la Dirección de Informática está trabajando en un proyecto del Sistema de información Universitaria de la UTN.

En este sentido, quisiera que se amplié al proyecto, lo señalado por el señor Auditor, sobre el seguimiento de recomendaciones o acuerdos, directrices de la Rectoría y Vicerrectoría, de la Auditoría y del Consejo.

La señora Doris Aguilar felicita a la Auditoría por el esfuerzo y la iniciativa de someterse a procesos de formación de trabajo en equipo.

Esto nos recuerda que somos seres humanos y que necesitamos este momento de reflexión sobre lo que hacemos.

El señor Rector somete a votación las recomendaciones propuestas por el señor Auditor General de la UTN contenidas en la carta AU-379-2015 (Informe AU-02-2015) y el Informe AU-01-2016 (Seguimiento de Recomendaciones).

Se acuerda.

ACUERDO 03-04-2016. "Acoger las recomendaciones del señor Auditor General, para que el señor Rector ordene la atención e implantación de las recomendaciones del Informe de Auditoría AU-02-2015 e informe sobre su actuación por no haber girado las recomendaciones en tiempo, para que este órgano valore esa actuación.

Conforme con el Informe AU-01-2016 Seguimiento de Recomendaciones, comisionar al señor Rector presentar un informe escrito para el establecimiento de acciones orientadas a cumplir las recomendaciones pendientes y en proceso de ejecución, con plazos y responsables, así como, adoptar las acciones administrativas necesarias para cumplir la norma de auditoría 206.02 dictada por la CGR, para que la Administración Activa disponga de un sistema de seguimiento de recomendaciones de control interno y disposiciones de CGR.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

Además solicitar a la Dirección de Informática adicionar al proyecto de Integración del Sistema de Información Universitaria, el punto indicado por la Auditoría General sobre el Seguimiento de recomendaciones y los acuerdos del Consejo Universitario, recomendaciones de Auditoría, directrices de Rectoría y Vicerrectorías y directrices de la Contraloría General". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

c. Plan de Trabajo 2016. (ref. AU-010-2016 del 13-1-2016)

El Auditor General expone el plan de trabajo y la estructura de organización interna de la Auditoría Universitaria y manifiesta su agradecimiento por el apoyo brindado durante el año 2015.

d. Servicios de auditoría:

Conformación de expedientes de contratación y avalúos, solicitados por la CGR

Presentación del informe de fin de gestión a sucesores

Requisitos académicos e incorporación profesional del personal de la UTN

Uso y control de libros legalizados por la Auditoría

Manejo, control y custodia del efectivo

Compras a través de caja chica

Ejecución y liquidación del presupuesto

Seguimiento de recomendaciones

Estudios especiales de auditoría

➤ Servicios preventivos:

Asesorías

Advertencias

Atención de consultas y denuncias

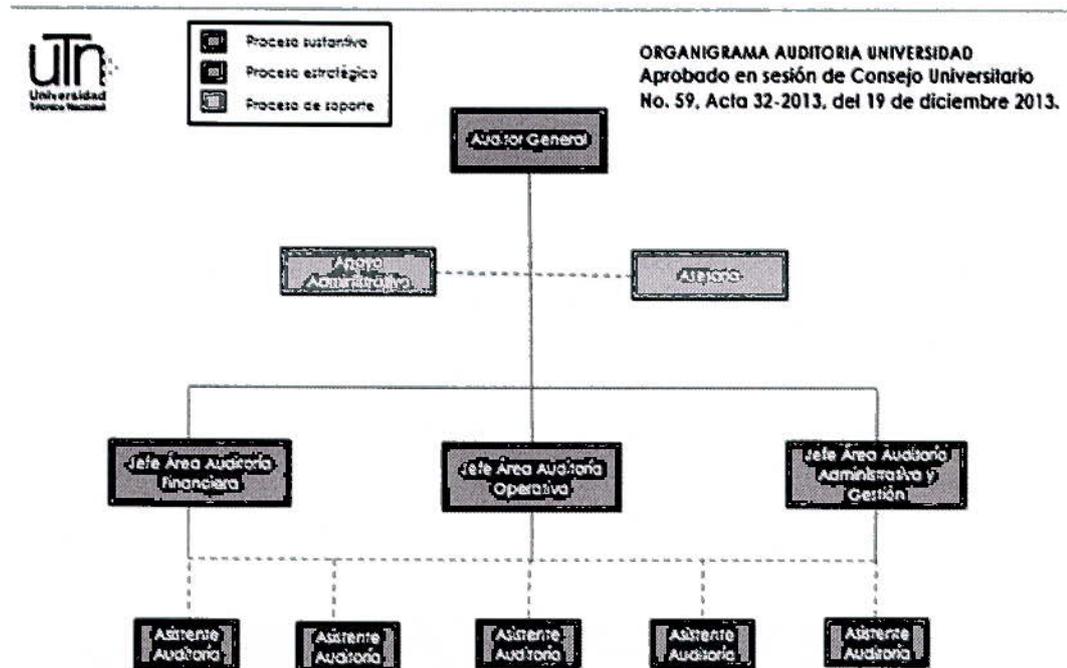
Autorización de libros

➤ Labores administrativas propias de la Auditoría:

Aseguramiento de la calidad

Implementación del plan de mejoras y aplicación informática para el proceso de auditoría

Diseño y actualización de instrumentos y procedimientos internos de trabajo conforme con las normas generales de auditoría emitidas por la CGR
Otros.



d. Modificación al Orden del día.

El señor Rector solicita modificar el Orden del Día. Dado que el estudio sobre los reglamentos presenta una discrepancia de orden jurídico, y para efectos de garantizar la unicidad de criterios legales y en aras de encontrar el consenso con la Auditoría Universitaria, se recomienda al Consejo Universitario adelantar el punto de Informe de Rectoría referente al Dictamen Jurídico.

Además, posponer para conocimiento los informes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil dado que la señora Ana Ligia Guillén no se encuentra, por estar en vacaciones.

Se acuerda.

ACUERDO 04-04-2016. "Aprobar modificar el Orden del Día por el motivo que existe una discrepancia de Orden Jurídico entre la Asesoría Jurídica de la Auditoría de la UTN y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UTN.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

En este sentido, antes que el señor Auditor exponga los alcances del estudio especial sobre la aprobación y publicación de Reglamentos internos y sus Reformas, se autoriza modificar el orden del día para adelantar el Dictamen Jurídico DGAJ-018-2016, sobre la publicación de Reglamentos de la UTN ordenando en el Artículo del Informe del Rector punto (a).

Además, posponer a conocimiento del Consejo Universitario los Informes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, todo el Artículo IV:

a- Resolución RA-VVE-01-2016, para oficializar los equipos de Taekwondo y el equipo de Atletismo como grupos de representación deportiva estudiantil de la UTN.

b- Resolución RA-VVE-02-2016, declara. "Universidades Públicas por la Madre Tierra, como eje de los planes de trabajo y de las actividades de los grupos de representación oficial de cultura y deporte de la semana cívica cultural del año 2016". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

El señor Rector procede a dar lectura al DGAJ-018-2016.

Se genera una discusión, por lo que más adelante, se registran las manifestaciones de la misma.

Se retoma el Informe del señor Auditor:

**e. ESTUDIO ESPECIAL SOBRE LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE
REGLAMENTOS INTERNOS Y SUS REFORMAS**

El Auditor General da la palabra al señor Alexander Ramírez Mussio, para exponer el Informe de Auditoría AU-02-2016 del 18-01-2016, el cual es dirigido al Consejo Universitario. El Informe contiene recomendaciones para el Consejo Universitario y para el señor Rector.

HALLAZGO

Debilidades de control en el proceso de aprobación y publicación de los Reglamentos Universitarios y sus reformas.

Tabla N.2. Reglamentos aprobados y no publicados.

N°	Título del Reglamento	Aprobado por	Sin publicar en		
			Gaceta	Web	Intranet
1	Reglamento de Trabajo Comunal Universitario	Comisión de Conformación, según acta 08-2011.	√		√
2	Reglamento General sobre la utilización de Viviendas Propiedad de la Universidad Técnica Nacional	Consejo Universitario, según acta 05-2014.	√	√	√
3	Reglamento General sobre la Escogencia del premio a la Excelencia Académica "Rubén Darío" de CSUCA.	Consejo Universitario, según acta 12-2014.	√	√	√

Tabla N. 2. Reformas a reglamentos aprobados y no publicados.

N°	Título del Reglamento	Artículos Reformados	Sin Publicar en		
			Gaceta	Web	Intranet
1	Reglamento Organización Funcionamiento TEUTN	de Según el acta N°20-y2014. del Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 10, 12, 13 y 20	√	√	√

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

2	Reglamento General de Procesos Electorales del TEUTN	Según el acta N°10-2014. - Artículos 01, 03, Agrega transitorio a artículo 4, 23, 44, 71, 72	✓	✓	✓
3	Reglamento de Garantías y Caucciones de la Universidad Técnica Nacional	Según el acta 20-2012. Reforma parcial al artículo 5, punto 3.	✓		
4	Reglamento de Evaluación del Proceso de Aprendizaje	Según el acta N°24-2014. Modificación de Nomenclatura utilizada.	✓		

Título del Reglamento	Artículos Reformados	Gaceta	Web	Intranet
Reglamento de Trabajo Comunal Universitario	Según el acta N°09-2011 - Se reforma el artículo 6 inciso f)	✓	✓	✓
Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación de Estudios Realizados en la Universidad Técnica Nacional y otras Instituciones de Educación Superior	Según el acta N°32-2012 - Artículo 21, agregando el inciso e.3. Según el acta N°35-2012 - Se aprobó la moción de adición de un capítulo que regule recursos de revocatoria y apelación al reglamento.	✓		✓

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

Según el acta N°38-2012.

- Se modifica el reglamento en su totalidad

√

Según el acta N°41-2012.

√

√

√

Tabla N.3 Reglamentos con diferencias en fecha.

N°	Nombre del Reglamento	Fecha de aprobación	
		Según Actas	Según la publicación en La Gaceta
1	Reglamento de Proveeduría (Reglamento publicado mediante aviso, rige a partir de su aprobación)	Según el acta N°19-2010, fue aprobado el 28 de junio del 2010.	Según La Gaceta N°89 del 10 de mayo del 2011, fue aprobado el 10 de octubre del 2010.
2	Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles (Reforma publicada mediante aviso, no indica a partir de cuándo rige)	Según el acta N°25-2014, las reformas fueron aprobadas el 11 de diciembre del 2014.	Según La Gaceta N°27 del 09 de febrero del 2015, indica que las reformas fueron aprobadas el 27 de noviembre del 2014.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

Tabla N.4 Reglamentos con diferencias en su contenido.

Nº	Nombre del Reglamento	Reglamento fuente	Diferencias encontradas
1	Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional (Reglamento publicado mediante aviso, rige a partir de su publicación en La Gaceta)	El reglamento aprobado en acta Nº 10-2015 del 21/05/2015.	Se eliminó del artículo 38 el inciso 2), en el reglamento publicado en la web universitaria.

Tabla N. 5 Artículos reformados, el reglamento no indica el acta y el acuerdo del Consejo Universitario

Nombre del Reglamento	Artículos Reformados, sin texto al pie del artículo	
	Fecha y acta	Nº de Artículos
Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Universidad Técnica Nacional	Según acta Nº21-2015.	- Párrafo 2 del artículo 4. - Numeral 1 y 3 del artículo 5, - Artículo 8 Se adiciona el artículo 21
Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN	Según acta Nº20-2014.	Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 10, 12, 13 y 20
Reglamento General de Procesos Electorales del TEUTN	Según acta Nº10-2014.	Artículos 01, 03, Agrega transitorio a artículo 4, 23, 44, 71, 72

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

Nombre del Reglamento	Artículos Reformados, sin texto al pie del artículo	
	Fecha y acta	Nº de Artículos
Reglamento de Evaluación del Proceso de Aprendizaje	Según acta Nº24-2014.	Modificación de Nomenclatura utilizada.
Reglamento de Trabajo Comunal Universitario	Según acta Nº09-2011	Se reforma el artículo 6 inciso f)
Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación de Estudios Realizados en la Universidad Técnica Nacional y otras Instituciones de Educación Superior	Según acta Nº41-2012.	Artículo 2 inciso g) y el artículo 5

Tabla N.6 Vigencia de Reglamentos.

Nº	Nombre del Reglamento		
		Aprobación	No indica
1	Reglamento de Proveduría de la UTN	√	
2	Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN	√	
3	Reglamento General de Procesos Electorales del TEUTN	√	
4	Reglamento de Evaluación del Desempeño del Personal Administrativo de la Universidad Técnica Nacional	√	
5	Reglamento de Evaluación del Proceso de Aprendizaje.	√	
6	Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Técnico del Área de Idiomas.	√	

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

7	Reglamento de Uso y Servicios del Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales de la Universidad Técnica Nacional.	√	
8	Reglamento de Residencias para la Población Estudiantil de la Universidad Técnica Nacional.	√	

N°	Nombre del Reglamento	Aprobación	No Indica
9	Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Universidad Técnica Nacional		√
10	Reglamento de Fondo de Caja Chica		√
11	Reglamento para el Arrendamiento de Equipo Informático Personal a los Docentes de la Universidad Técnica Nacional		√
12	Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios estudiantiles.		√
13	Reglamento de Trabajo Comunal Universitarios (TCU).		√
14	Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación de Estudios Realizados en la Universidad Técnica Nacional y Otras Instituciones de Educación Superior.		√

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

Tabla N.7 Tiempo para la publicación de los reglamentos en la Gaceta.

Nombre del reglamento	Fecha de aprobación en el Consejo o Comisión	Fecha de publicación en el Diario Oficial La Gaceta	Días hábiles transcurridos entre su aprobación y publicación
Reglamento de Giras Académicas	31/07/2012	09/01/2014	378
Reglamento Disciplinario Estudiantil	31/07/2012	09/01/2014	378
Reglamento de Uso y Servicios del Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales de la Universidad Técnica Nacional	11/09/2012	09/01/2014	348
Reglamento de Estudio Independiente	20/11/2012	09/01/2014	298
Reglamento de Proveduría de la UTN	28/06/2010	10/05/2011	227
Reglamento de Control de Bienes de la Universidad Técnica Nacional.	30/05/2011	26/10/2011	108
Reglamento de Matrícula de Estudiantes Regulares	30/08/2011	16/01/2012	100
Reglamento de Evaluación del Proceso de Aprendizaje.	02/10/2014	08/01/2015	71
Reglamento para el Arrendamiento de Equipo Informático Personal a los Docentes de la Universidad Técnica Nacional.	01/11/2011	16/01/2012	55

Nombre del reglamento	Fecha de aprobación en el Consejo o Comisión	Fecha de publicación en el Diario Oficial o Gaceta	Días hábiles transcurridos entre su aprobación y publicación
Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles.	22/03/2010	28/05/2010	50
Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Universidad Técnica Nacional	15/11/2011	16/01/2012	45
Reglamento de Garantías y Caucciones de la Universidad Técnica Nacional	15/11/2011	16/01/2012	45
Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Universitaria	27/03/2014	27/05/2014	44
Reglamento de Evaluación del Desempeño del Personal Administrativo de la Universidad Técnica Nacional	13/11/2014	08/01/2015	41
Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN	21/03/2011	10/05/2011	37
Reglamento General de Procesos Electorales del TEUTN	21/03/2011	10/05/2011	37
Reglamento Sistema Universitario de Gestión documental (SUGED).	17/07/2014	01/09/2014	33
Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Técnico del Área de Idiomas	17/07/2014	01/09/2014	33
Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación de Estudios Realizados en la Universidad Técnica Nacional y Otras Instituciones de Educación Superior.	02/12/2011	16/01/2012	32

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

Tabla N.8 Tiempo de publicaciones de las reformas en la Gaceta.

Reglamentos Reformados	Fecha de reforma en Consejo Universitario	Fecha de publicación en el Diario Oficial La Gaceta	Días hábiles transcurridos entre su aprobación y publicación
Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles.	28/02/2012	09/07/2012	95
Becas e Incentivos para Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional.	30/01/2014	14/04/2014	53
Control de Bienes de la Universidad Técnica Nacional.	21/03/2013	29/05/2013	50
Matrícula de Estudiantes Regulares	25/09/2012	03/12/2012	50
Residencias para la Población Estudiantil de la Universidad Técnica Nacional.	28/08/2012	23/10/2012	41
Fondo de Caja Chica	02/12/2011	16/01/2012	32

UTN Universidad Técnica Nacional **Criterios**

Constitución Política
Artículo 129

Serán de efecto con la publicación en la Gaceta

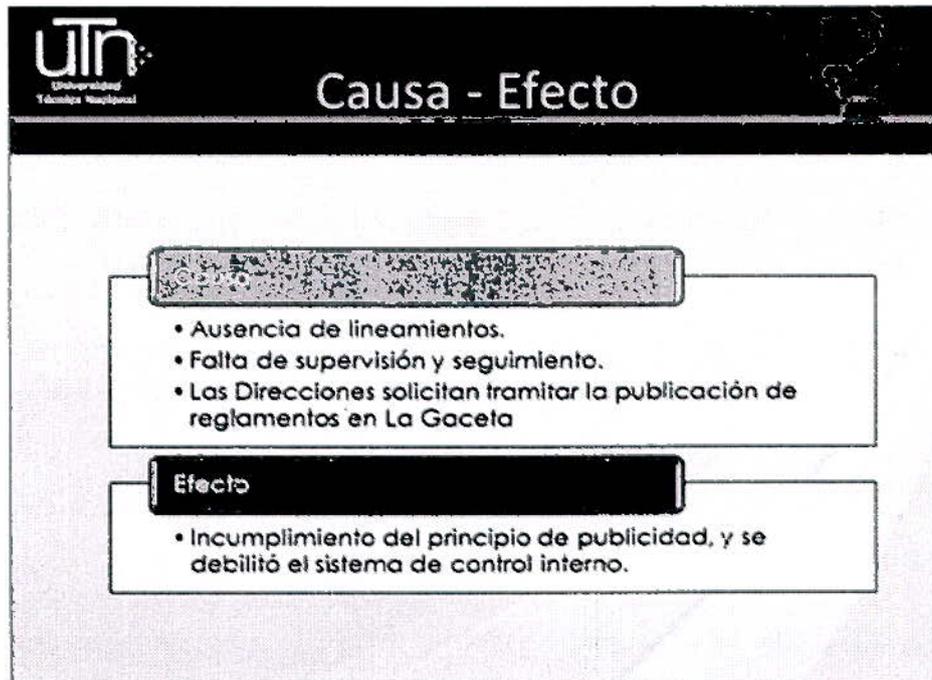
Ley General de la Administración Pública
Artículo 240

Se comunican por publicación en la Gaceta

Ley General de la Administración Pública
Artículo 121

El Poder Ejecutivo tiene facultades para emitir decretos que...

El Poder Ejecutivo tiene facultades para emitir decretos que...



Recomendaciones

Al Consejo Universitario

4.2 Ordenar al Rector que en coordinación con los miembros del Consejo de Rectoría, confeccionen y presenten ante el Consejo Universitario para su respectiva discusión y aprobación; un manual de procedimientos para la elaboración, aprobación y publicación de los reglamentos internos de la Universidad Técnica Nacional. Dicho manual debe considerar entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Designar los responsables de ejecutar y aprobar cada una de las etapas de los procesos sistemáticos, necesarios para la elaboración, aprobación y publicación de los reglamentos internos y sus reformas, en el Diario Oficial La Gaceta, en la web e intranet universitaria.
- b) Incluir en el Manual, que previo a la presentación de los reglamentos y/o reformas ante el Consejo Universitario, éstos se remitan formalmente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el correspondiente análisis y criterio jurídico.

- c)** La obligatoriedad de que se Incluya en el contenido de los reglamentos, previo a su promulgación; un artículo que indique que "entra en vigencia a partir de su publicación, o bien, de la fecha posterior indicada en él", el número de acta, acuerdo y fecha de aprobación del Consejo Universitario y posteriormente, antes de publicarlo en la web universitaria, se incorpore el número y fecha de La Gaceta mediante el cual se publicó el reglamento y/o la reforma.
- d)** Asignar a la Secretaría de Actas, la responsabilidad de presentar ante la Rectoría, los reglamentos y/o reformas aprobados por el Consejo Universitario en formato PDF, para que se trámite en tiempo y forma su correspondiente publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
- e)** Definir los plazos en días hábiles para:
1. Gestionar ante la Rectoría la publicación de los reglamentos y/o reformas aprobados por el Consejo Universitario
 2. Para que la Rectoría presente los reglamentos y/o reformas ante la Imprenta Nacional; y posterior a la publicación en La Gaceta; se tramite ante la Dirección de Comunicación Interna, la respectiva publicación en la web e intranet universitaria.
- f)** Incluir lineamientos y asignar los responsables del control y seguimiento, en las etapas de elaboración, aprobación y publicación de los reglamentos y/o reformas universitarios.
- g)** Un procedimiento que instruya que cada vez que se reforme un artículo de un reglamento, se indique entre paréntesis, al pie de dicho artículo el número y fecha del acuerdo del Consejo Universitario y de la Gaceta donde se aprobó y publicó la reforma.
- h)** Incluir un procedimiento, que instruya que la Dirección de Comunicación Interna será la responsable de comunicar mediante correo electrónico a los funcionarios y al estudiantado, según corresponda en cada caso; la publicación de reglamentos universitarios y/o sus reformas. Informar a la Auditoría Universitaria sobre el cumplimiento de esta recomendación a más tardar el 30 de mayo de 2016.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

HALLAZGO

Método de publicación para los reglamentos y reformas

UTN Universidad Técnica Nacional

Tabla N° 1
Tipo de publicación en la Gaceta

N°	Nombre del Reglamento	Diario Oficial La Gaceta		Publicación en la Gaceta	
		Fecha	Número	Año	Integro
0	Reglamento de Proveduría de la UTN	10/05/2011	89	✓	
0	Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN	10/05/2011	89	✓	
0	Reglamento General de Procesos Bectorales del TEUTN	10/05/2011	89	✓	
0	Reglamento de Control de Bienes de la Universidad Técnica Nacional.	26/10/2011	205	✓	
0	Reglamento de Fondo de Caja Chica	26/10/2011	205	✓	
0	Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Universidad Técnica Nacional	16/01/2012	11	✓	
0	Reglamento de Garantías y Cauiones de la Universidad Técnica Nacional	16/01/2012	11	✓	

UTN Universidad Técnica Nacional

Tabla N° 1
Tipo de publicación en la Gaceta

N°	Nombre del Reglamento	Diario Oficial La Gaceta		Publicación en la Gaceta	
		Fecha	Número	Año	Integro
0	Reglamento para el Arrendamiento de Equipo Informático Personal a los Docentes de la Universidad Técnica Nacional.	16/01/2012	11	✓	
0	Reglamento de Matrícula de Estudiantes Regulares	16/01/2012	11	✓	
0	Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación de Estudios Realizados en la Universidad Técnica Nacional y Otras Instituciones de Educación Superior.	16/01/2012	11	✓	
0	Reglamento de Uso de Certificados Firma Digital y Documentos Electrónicos de la Universidad Técnica Nacional	27/07/2012	187	✓	
0	Reglamento de Residencias para la Población Estudiantil de la Universidad Técnica Nacional.	23/10/2012	204	✓	
0	Reglamento de Estudio Independiente.	09/01/2014	6	✓	
0	Reglamento de Uso y Servicios del Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales de la Universidad Técnica Nacional.	09/01/2014	6	✓	
0	Reglamento de Círculos Académicos	09/01/2014	6	✓	
0	Reglamento Disciplinario Estudiantil	09/01/2014	6	✓	

UTN Universidad Técnica Nacional

Tabla N° 1 Tipo de publicación en la Gaceta

N°	Nombre del Reglamento	Diario Oficial La Gaceta		Publicación en la Gaceta	
		Fecha	Número	Aviso	Integro
17	Actualización del Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios estudiantiles.	12/03/2014	50	✓	
18	Reglamento de Becas e Incentivos para Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional.	14/04/2014	72	✓	
19	Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Universitaria.	27/05/2014	100	✓	
20	Reglamento Sistema Universitario de Gestión documental (SUGEDI).	01/09/2014	167	✓	
21	Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de los Académicos de la Universidad Técnica Nacional.	01/09/2014	167	✓	
22	Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Técnico del Área de Idiomas.	01/09/2014	167	✓	
23	Reglamento de Evaluación del Desempeño del Personal Administrativo de la Universidad Técnica Nacional.	08/01/2015	5	✓	
24	Reglamento de Evaluación del Proceso de Aprendizaje.	08/01/2015	5	✓	
25	Reglamento Orgánica de la Universidad Técnica Nacional.	19/06/2015	118	✓	

UTN Universidad Técnica Nacional

Criterios

Constitución Política
Art. 129
Ley General de Administración Pública
Art. 121 y 240

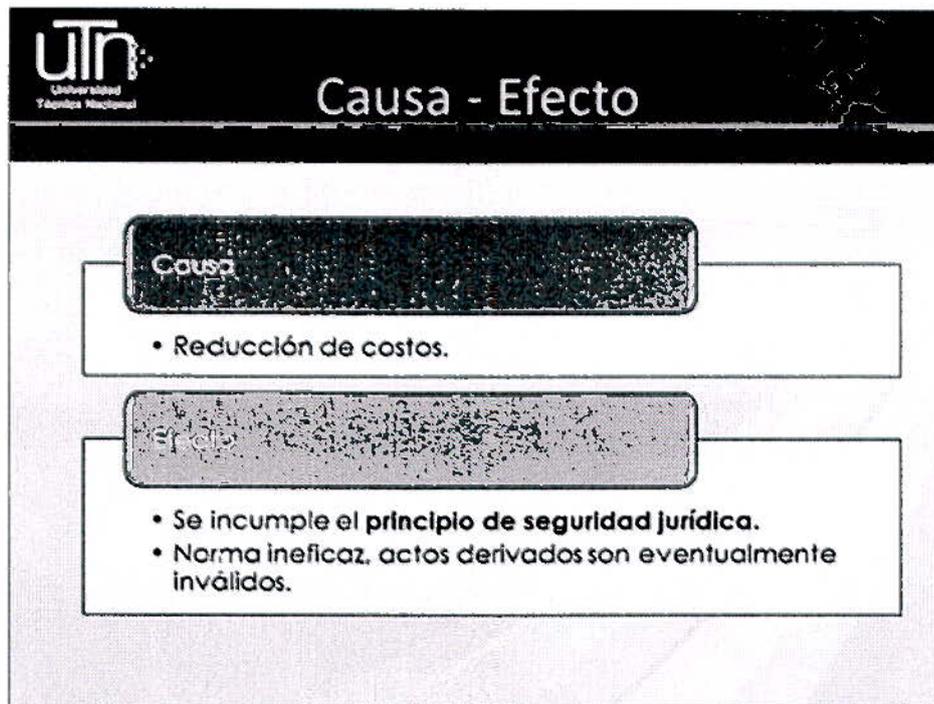
- En resumen, los Reglamentos son actos generales y su publicación es un requisito de eficacia.

Pronunciamiento PGR
N. C-060-2014
(27-2-14)

- Se presume, presunción "iuris tantum" que el texto de la norma es el que ha sido reproducido en la Gaceta. (...) la Administración no puede aplicar válidamente una norma ineficaz.
- (...) En efecto, la publicación oficial cumple un objeto que no puede ser obtenido por otro mecanismo de publicidad (...).
- La publicación no es un acto discrecional o de oportunidad sujeto al costo económico que impone, sino, de un requisito legal que debe cumplirse para la formación válida de las normas.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016



Recomendación

Al Consejo Universitario

4.1 Ordenar al Rector se publique de forma íntegra en el Diario Oficial La Gaceta, todos los reglamentos internos con sus reformas vigentes, descritos en la Tabla 1 de este informe y aprobados por la Comisión de Conformación o el Consejo Universitario, y presentar ante éste último Órgano un informe sobre el cumplimiento de la recomendación. Informar a la Auditoría Universitaria sobre el cumplimiento de esta recomendación, a más tardar el 30 de mayo 2016.

Al Rector

4.3 Instruir por escrito al funcionario(a) responsable de realizar las publicaciones de los reglamentos, que en caso de determinarse inconsistencias en la transcripción del acta del Consejo Universitario, se proceda con la devolución del reglamento al Secretario del Consejo para su respectiva corrección y posterior publicación. Informar a la Auditoría Universitaria sobre el cumplimiento de esta recomendación, a más tardar el 30 de marzo 2016.

4.4. Ordenar al Secretario del Consejo, corregir la transcripción del acta del Consejo Universitario N° 10-2015 del 21/05/2015, específicamente el Acuerdo 02-10-2015, con respecto al artículo N° 38, inciso N°2 del Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, y publicarla en la web universitaria. Informar a la Auditoría Universitaria sobre el cumplimiento de esta recomendación, a más tardar el 30 de marzo 2016.

4.5 Establecer y ejecutar un plan de acción, que detalle los responsables y los plazos perentorios para cumplir con la elaboración, aprobación y publicación de los reglamentos internos, que dispone el Estatuto y Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional. Informar a la Auditoría Universitaria sobre el cumplimiento de esta recomendación, a más tardar el 30 de mayo 2016.

4.6 Ordenar al Director de Gestión de Desarrollo Humano, eliminar la función de aprobar reglamentos asignada al Rector en el "Manual Descriptivo de Clases de Puestos"; someter la reforma del supra citado Manual a la aprobación del Consejo Universitario y tramitar su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en la web universitaria. Informar a la Auditoría Universitaria sobre el cumplimiento de esta recomendación, a más tardar el 30 de marzo 2016.

Conclusión

Esta Auditoría, en calidad de Órgano Asesor del Consejo Universitario, les ha expuesto una serie de debilidades de Control Interno relacionadas con el proceso de elaboración, aprobación y promulgación de los Reglamentos Internos, con el fin de que sean subsanados de forma expedita, y con ello, minimizar la exposición innecesaria de las normas a ineficacia jurídica y la eventual invalidez de los actos derivados de éstas, en resguardo de los intereses de la Universidad.

El señor Rector da a conocer el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DGAJ-018-2016 del 29-01-2016, en relación con el cumplimiento del Principio de Publicidad de los Reglamentos universitarios, mediante el aviso en el Diario Oficial y la integralidad del Reglamento a través de los medios electrónicos disponibles en la institución.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

El Dictamen concluye que no es obligante para la UTN publicar su normativa en el Diario Oficial La Gaceta, indica que la publicación de avisos en La Gaceta y en los medios electrónicos disponibles resulta suficiente para dar cumplimiento al deber de publicación de las normas emanadas por la UTN. Con fundamento en el Dictamen Jurídico, no procede atender la recomendación primera dirigida al Consejo Universitario, en cuanto a ordenar al Rector se publique de forma íntegra en el Diario Oficial La Gaceta todos los reglamentos internos con sus reformas vigentes, descritos en la Tabla 1 de este informe y aprobados por la Comisión de Conformación o el Consejo Universitario, y presentar ante éste último Órgano, un informe sobre el cumplimiento de la recomendación.

El Auditor General indica que en el Informe de Auditoría AU-02-2016, se comenta el criterio vertido por la Procuraduría General de la República, C-060-2014 del 27-02-2014, en donde se establece que es una obligación constitucional publicar los reglamentos como un requisito de eficacia y seguridad jurídica, ésta debe realizarse de manera íntegra, es decir, el texto de la norma debe publicarse. Conviene informar que a nivel del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de la Hacienda Pública, este falló en contra de un Municipio, por publicar mediante aviso sus reglamentos internos; de no publicarse en forma íntegra los reglamentos de la UTN, estarían asumiendo ese riesgo. Se procede a leer el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, relativo a los informes dirigidos al jerarca y el plazo de 30 días para presentar soluciones alternas.

El señor Rector comenta que el Consejo Universitario está conociendo el Informe de Auditoría, por tanto, el plazo para dar respuesta debe regir a partir de hoy; agrega que la Contraloría General presenta documentos dirigidos al Consejo Universitario, éstos se conocen en la sesión siguiente y a partir de esa sesión rigen los plazos establecidos.

Recuerda que la UTN dispone de Autonomía Universitaria establecida por mandato constitucional y que existe un criterio jurídico emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UTN, en el cual, debe sustentarse este órgano colegiado para tomar su decisión. Recuerda, que la Universidad de Costa Rica dispone de una Gaceta Universitaria y la Universidad Nacional estableció un Reglamento para sus publicaciones, estas Universidades tienen autonomía para no publicar en el diario oficial La Gaceta.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

El Auditor General indica que no está en contra de la autonomía universitaria, la autonomía le permite a la UTN auto determinarse; sin embargo, no dispone de su propia Gaceta Universitaria y ni de un reglamento que regule la publicación íntegra de sus reglamentos, tal y como lo indica el señor Rector para los casos de la UCR y la UNA.

A la fecha, desconozco el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que presenta el señor Rector; sin embargo, procedo a leer las conclusiones c) y e), se desprende que la UTN debe determinar los mecanismos de cumplimiento de la obligación constitucional impuesta en el artículo 129, la UTN debe regular mediante norma reglamentaria las publicaciones y la oficialización de los medios físicos o electrónicos que considere pertinentes de las normas y disposiciones que emanen sus órganos de gobierno y administración. Debo indicar que la UTN no dispone de reglamentos ni procedimientos en esta materia. No se dispone de mecanismos que aseguren en los documentos reglamentarios elementos de autenticidad, integridad, inalterabilidad y conservación de su contenido; los documentos digitales no disponen de esos elementos ni a través de firma electrónica certificada.

Estoy de acuerdo en que el plazo establecido de 30 días hábiles para que este órgano colegiado ofrezca su respuesta, sea a partir de la sesión siguiente a la fecha en que se presentó el Informe de Auditoría.

Se acuerda.

ACUERDO 05-04-2016. "Acoger el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DGAJ-018-2016 del 29 de enero de 2016, en relación con el cumplimiento del Principio de Publicidad de los Reglamentos universitarios, mediante el aviso en el Diario Oficial y la publicación integral del Reglamento a través de los medios electrónicos disponibles en la institución.

Acoger las recomendaciones del señor Auditor General, en el Informe de Auditoría AU-02-2016 del 18 de enero de 2016, excepto la recomendación primera dirigida al Consejo Universitario sobre la publicación textual y completa de las normas reglamentarias en La Gaceta, con fundamento en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DGAJ-018-2016.

Comisionar a la Rectoría para que un plazo de tres meses publique en forma íntegra en la Gaceta Universitaria de la UTN, todos los reglamentos internos con sus reformas vigentes, descritos en la Tabla 1 del Informe de Auditoría AU-02-2016 y aprobados por la Comisión de Conformación de la UTN o el Consejo Universitario, y presentar ante éste último órgano, un informe sobre el cumplimiento de este acuerdo.

Dentro del plazo anterior, se dispone de dos meses para implantar el acuerdo IV de la Sesión Ordinaria No. 10 del Consejo Universitario, celebrada el 18 de octubre de 2011, Acta No. 11-2011, creación de La Gaceta Universitaria (Publicación Oficial) de la Universidad Técnica Nacional, y se realice su publicación con la periodicidad y los requerimientos establecidos en los lineamientos aprobados". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III. INFORME DEL RECTOR.

a. *Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Colima, México y la Universidad Técnica Nacional.*

El señor Rector somete a consideración, votación y aprobación el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Colima, México y la Universidad Técnica Nacional.

Se acuerda.

ACUERDO 06-04-2016. "Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Colima, México y la Universidad Técnica Nacional, Costa Rica". ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.

OBJETIVO GENERAL

Facilitar la realización de prácticas profesionales a los estudiantes que se encuentren cursando el último año de carrera de Comercio Exterior en ambas instituciones, así como delinear las responsabilidades de cada parte dentro de este programa.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

RESPONSABILIDADES DE LA UTN

Brindar asesoramiento a las unidades académicas participantes en el programa, de manera que los procesos de formación ofrecidos se conciban como una experiencia de aprendizaje integrada al trabajo, como parte fundamental de la formación de los estudiantes.

Poner en marcha un proceso de selección de aquellos estudiantes que soliciten ingresar al programa de manera que se identifique a los mejores alumnos con las aptitudes, preparación y motivación para participar del programa.

Enviar a la "U DE C" los estudiantes preseleccionados al inicio del semestre lectivo, de manera que se logre articular con el proceso de matrícula ordinario de la "U DE C".

Garantizar que se oriente a los estudiantes hacia el programa, y que tengan pleno conocimiento de que estarán obligados a respetar en todo momento el Reglamento Escolar de Educación Superior y demás reglamentación de la "U DE C".

Asignar un tutor de la "UTN" que esté en contacto con los estudiantes, y el docente de contacto en la "U DE C" para llevar el seguimiento académico a distancia y que realice las evaluaciones de la práctica.

RESPONSABILIDADES DE LA U DE C

Como sede para el desarrollo de este Convenio, la "U DE C" identificará los componentes académicos requeridos para la tutoría de los estudiantes.

Garantizará un horario y programa de actividades coincidentes con los objetivos del programa para la realización de prácticas en la "U DE C".

Asignará un tutor a los estudiantes para vigilar su cumplimiento y el desarrollo de las competencias y destrezas esperadas.

Evaluará permanentemente y al final de la práctica los resultados presentados por los estudiantes, y se brindará un visto bueno del superior inmediato del tutor designado, de tal forma que se entreguen los resultados oficiales a la "UTN".

Mantendrá comunicación continua con la "UTN" a través de los contactos convenidos para el seguimiento del presente convenio.

Elaborará planes de contingencia para la protección y evacuación de los participantes en caso de emergencias sanitarias o de seguridad, una emergencia nacional o un desastre natural durante su estancia, quedando cualquier tipo de gasto económico a cargo del estudiante, de su seguro contratado, o de su Embajada.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES. Los participantes en el intercambio deberán:

Obtener su propio seguro médico internacional por el tiempo que ampare la duración del intercambio de conformidad con los requisitos de la "UTN" y de la "U DE C", requisito indispensable para su admisión, cuya cobertura deberá satisfacer las normas de inmigración de la institución y del país anfitrión. Deberán suministrar una copia de dicho documento a la "U DE C" antes de empezar su periodo de intercambio.

Firmar un compromiso de prácticas profesionales con la "U DE C" y cumplir con todas las actividades que les sean asignadas, así como con las normas y reglamentos del lugar, este documento incluirá una estricta normativa de confidencialidad con respecto a la difusión de información privada del despacho o de los trabajos generados dentro de la oficina.

Entregar a la "UTN" su informe de actividades realizadas conforme a los lineamientos que la institución determine para la realización de las prácticas profesionales.

Cubrir los gastos de sus alimentos, transporte, y demás viáticos, así como del desplazamiento desde la "UTN" hasta la "U DE C". **ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

b. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional y la Universidad Técnica Nacional.

El señor Rector somete a consideración, votación y aprobación el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional y la Universidad Técnica Nacional.

Se acuerda.

ACUERDO 07-04-2016. "Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional y la Universidad Técnica Nacional". ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.

OBJETIVO

Aunar esfuerzos para promover acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica, y en todas las demás formas de acción universitaria.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las actividades a realizar, tomando como base el presente convenio, se podrán enmarcar en las siguientes áreas:

Promover y desarrollar en forma conjunta y desde una perspectiva integral talleres, cursos, seminarios, proyectos de investigación, extensión, producción, desarrollo e innovación entre otras actividades, en áreas de interés para ambas partes.

Desarrollar en forma conjunta, actividades de capacitación y formación en aquellas áreas que se definan como prioritarias y de interés institucional; con el fin de fortalecer capacidades de los funcionarios de ambas instituciones.

Promover la articulación y el reconocimiento de la oferta académica que resulte de prioridad para cada institución.

Facilitar la realización de prácticas profesionales supervisadas, trabajos u otra modalidad de graduación, con la finalidad de complementar los conocimientos y experiencia en temas prioritarios para ambas partes.

Divulgar todas aquellas actividades que se realicen en el marco del presente convenio.

Buscar y gestionar recursos de cooperación para el financiamiento de proyectos conjuntos.

Facilitar el uso de las instalaciones y otras áreas para la ejecución de las actividades que se realicen, según lo estipulado en el marco del presente convenio, de acuerdo con la normativa y "disponibilidad con que se cuente". **ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

c. Contrato de deducciones de salarios entre COCIQUE R.L. Universidad Técnica Nacional y la Universidad Nacional.

El señor Rector somete a consideración, votación y aprobación el Convenio, el cual se regula mediante el Contrato de deducciones de salarios entre COCIQUE R.L. y la Universidad Nacional.

Se acuerda.

ACUERDO 08-04-2016. "Aprobar el Convenio entre COOCIQUE R.L. y la Universidad Técnica Nacional, el cual tiene como propósito la colaboración mutua para facilitar a La Cooperativa información de los funcionarios con el único fin de que ésta pueda prestar un servicio preferencial, ajustado a los requerimientos y/o necesidades de cada funcionario.

El Convenio se registrará mediante un contrato para efectuar el pago de las deducciones del salario de los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional, cuyo procedimiento se establece en las cláusulas del contrato aprobado por este Consejo Universitario. El mismo tendrá una vigencia de dos años y registrará a partir de la fecha de su firma; se proroga automáticamente por períodos iguales y en las condiciones que se consideren pertinentes si ninguna de las partes manifiesta el deseo de modificar o dar por terminado el mismo". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

d. Recordatorio de nombramientos de miembros suplentes en el Tribunal Electoral Universitario.

No se registran propuestas de nombramientos para este punto.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO IV. ASUNTOS VARIOS

a- Encuentro América Latina, retos y oportunidades: Diálogo con estudiantes de la Universidad Técnica Nacional.

El señor Rector informa que el viernes 26 de febrero del presente se realizara el Encuentro América Latina, retos y oportunidades: Diálogo con estudiantes de la Universidad Técnica Nacional. En el marco de la conferencia internacional: Gobernabilidad Democrática y Participación Ciudadana en América Latina.

Se contará con la distinguida presencia de los conferencistas: Oscar Arias, expresidente de Costa Rica, John Biehl, exsecretario de Asuntos Políticos de la OEA y exministro de la Presidencia de Chile, Sila Calderón, exgobernadora de Puerto Rico, Jorge Castañeda, ex canciller de México, Felipe González, expresidente del Gobierno Español, Jorge "Tuto" Quiroga, expresidente de Bolivia.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 4-2016

25 de febrero de 2016

b- Nota de condolencia.

El señor Emmanuel González solicita nota de condolencia para la familia Garita Bonilla, por el fallecimiento del señor Luis Enrique Garita Bonilla, Ex Rector de la Universidad de Costa Rica, período 1998-1996.

ACUERDO 09-04-2016. "El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional acuerda, expresar su pesar a la familia Garita Bonilla por el fallecimiento del señor Luis Enrique Garita Bonilla, quien fuera Rector de la Universidad de Costa Rica, período 1998-1996". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

c- Nota de condolencia.

La señorita Georgeanela Mata Castillo solicita nota de condolencia para la familia Cubillo Loría, por el fallecimiento del señor José Greivin Cubillo Cárdenas, padre del estudiante Greivin Cubillo Loría, representante estudiantil ante el Consejo Técnico del Centro de Formación y Tecnología Educativa.

ACUERDO 10-04-2016. "El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional acuerda expresar su pesar a la familia Cubillo Loría por el fallecimiento del señor José Greivin Cubillo Cárdenas, padre del estudiante Greivin Cubillo Loría representante estudiantil ante el Consejo Técnico del Centro de Formación y Tecnología Educativa". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

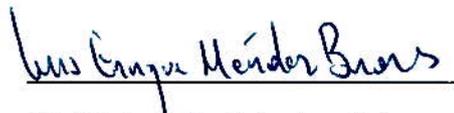
d- Entrega del oficio DF-OE-SD-0362.

El señor Rector hace entrega del oficio DF-OE-SD-0362 relativo al cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República.

SE LEVANTA LA SESIÓN AL SER LAS DIECINUEVE HORAS COMPLETAS.



Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE



M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO